



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Gabinete del Presidente

Oficina de Prensa

NOTA INFORMATIVA Nº 26/2011

El Pleno del Tribunal Constitucional compuesto por los Magistrados, Sr.Sala Sánchez, Sr.Gay Montalvo, Sr. Delgado Barrio, Sra.Pérez Vera, Sr.Rodríguez Arribas, Sr.Aragón Reyes, Sr.Pérez Tremps, Sr.Hernando Santiago, Sra.Asua Batarrita, Sr.Ortega Álvarez y Sr.Pérez de los Cobos Orihuel, ha resuelto el recurso de amparo promovido por Bildu-Eusko Alkartasuna (EA) Alternatiba Eraikitzen contra Sentencia de la Sala Especial Art. 61 LOPJ del Tribunal Supremo en recurso contencioso electoral 2/2011 y 4/2011.

El Tribunal Constitucional en su Sentencia ha decidido:

1º Declarar vulnerado el derecho de la recurrente en amparo a acceder a los cargos públicos en condiciones de igualdad, con los requisitos que señalen las leyes.

2º Restablecerla en su derecho y, a tal fin, declarar la nulidad de la Sentencia de la Sala Especial del Tribunal Supremo a la que se refiere el artículo 61 LOPJ, de 1 de mayo de 2011, recaída en los procedimientos contencioso-electorales por la que se declaró no conformes a Derecho y se anularon los Acuerdos de las Juntas Electorales de Zona de las provincias de Álava, Guipúzcoa, Vizcaya y de Miranda de Ebro (Burgos) y de las Juntas Electorales de la Comunidad Foral de Navarra de proclamación de las candidaturas presentadas por la coalición electoral recurrente a las elecciones municipales, a las Juntas Generales de los Territorios Históricos y al Parlamento Foral de Navarra a celebrar el próximo día 22 de mayo de 2011.

Han anunciado voto particular los Magistrados, Sres. Delgado Barrio, Rodríguez Arribas, Aragón Reyes, Hernando Santiago y Pérez de los Cobos y Orihuel.

EL TEXTO COMPLETO DE LA SENTENCIA Y LOS VOTOS PARTICULARES SE REMITIRÁ LOS PRÓXIMOS DÍAS.

Madrid, 5 de mayo de 2011.

